

..\.\CONCEJO DELIBERANTE\ORDENANZAS - V.G.B..mdb

VISTO:

El Art. 5° de la Ordenanza N° 1326/05, y...

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe elevado por la Comisaría de Villa General Belgrano, los Certificados de Buena Conducta, solicitados por los 10 postulantes para la obtención de licencias de Remis, han sido retirados en casi su totalidad, quedando por retirar el perteneciente al Sr. GUARDIA, Alberto Nicolás M. 8.578.539 y estando aún en trámite los pertenecientes a las Sra. KAHL, Claudia Elena, DNI 20.030.378 y GÓMEZ, María Nieve Ramona, DNI 12.838.511.

Que se hace necesario establecer un plazo para el pago de las licencias y la puesta en funcionamiento del vehículo. Es por ello que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) *DISPÓNGASE* un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para la compra del vehículo a afectar al servicio de Remis y el pago, en forma de contado efectivo, de la licencia correspondiente.

Art. 2°) *ESTABLÉZCASE* que en el caso de las Sras. KAHL, Claudia Elena, DNI 20.030.378 y GÓMEZ, María Nieve Ramona, DNI 12.838.511., el plazo mencionado en el artículo anterior, comenzará a contarse a partir de la fecha en que se encuentre el Certificado de Buena Conducta en Dependencia Policial.

Art. 3°) *DISPÓNGASE* que en caso de que no se abone en término la licencia ni se adquiera el vehículo, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la misma, quedando ésta en el Municipio a fin de ser readjudicada.

Art. 4°) *ESTABLÉZCASE* que no podrán entregarse licencias sin contar con el vehículo correspondiente.

Art. 5°) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Art. 6°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo de dos mil cinco (2005).

ORDENANZA N°: 1333/05

FOLIOS N^{ROS}: 00871/00872